



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

D. Juan de Sandoval, y D. Juan de Manrera Diegues
Rey, que no vienen en el acuerdo, por la razon
manifestada en la Conferencia.

Diputados de S. M. D. Salvador Vinader Corvax y Rey, y D.
Navier. Y Alberto Ponce Durado, en cumplimiento de su cargo
propusieron por Diputados del Partido de S. Navier a
D. Albaladejo y Juan Lopez; La Ciudad en su
inteligencia lo nombro; Y acordose le despache lo

Sobrexona Casa q.
amenazara ruina en
el callejon de Miguel
D. Maguinde Bar, Personero del Publico, de que en el callejon
de S. Miguel hai una Casa que esta amenazando ruina
y se haze preciso demolerla para evitar qualquiera de
Exasias. Fuera que los Cab. sobre los mayores de
las providencias correspondientes en fuerza de su empleo

Auto del S. Correo
y nombram. de Com.
para lo Auto de M.
medina se le
Diose un Auto provehido por el S. Correo en
diez y nueve de el corriente; En que se expusiera lo retraxido
que se advierte el curso de los Autos formados sobre dho
de Almedina y Medina; Y mediante ala vivera con
que deben continuarse, y esta encargado por la Superiori
dad, manda su Señoria se traigan a este Ayuntamiento